



MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

AVISO DE SINCERAMIENTO

Emisión del aviso : 12/01/2024

Vigencia del aviso : Temporal

Información no publicada : Reporte de denuncias contra funcionarios y servidores públicos

Rubro al que pertenece : Personal

En cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en la Entidades de la Administración Pública" aprobada con la Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se comunica:

Manual de Procedimientos (MAPRO), conforme a lo dispuesto por el artículo 14^º de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en la Entidades de la Administración Pública";

El artículo 4° de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP deroga la Directiva N° 002-77-INAP/DNR "Normas para la formulación de los Manuales de Procedimientos", que establece los lineamientos que la Entidades de la Administración Pública deben considerar para la formulación de sus Manuales de Procedimientos (MAPRO);

A la fecha se reprogramará el proceso de implementación de la Gestión por Procesos, de acuerdo a la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP;

Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios

Pachacamac, 12 de enero del 2024


Abg. Gustavo Cabrera Cecilio
Secretario Técnico del Procedimiento
Administrativo Disciplinario

¹ Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en la Entidades de la Administración Pública"

Artículo 14.- Del Aviso de Sinceramiento

En caso que las entidades no cuenten con información obligatoria de publicación en el Portal de Transparencia estándar, o se encuentre en proceso de su formulación, deben publicar un Aviso de Sinceramiento, que es una comunicación breve sobre las razones por la cual no puede cumplir con la publicación, esta comunicación debe contar con la fecha, firma y sello del responsable de la Unidad Orgánica poseedora de la información. La publicación se puede realizar en formato PDF o en una vista de pantalla y tiene una vigencia de hasta dos trimestres.



Jr. Paraíso N°206 - Pachacamac



www.munipachacamac.gob.pe